



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

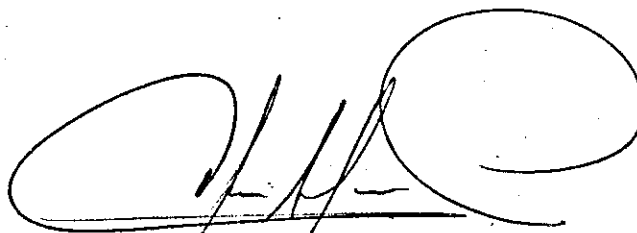
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2010 00335 01
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: HERNANDO GÓMEZ MESA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., aplicable por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto¹.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Téngase en cuenta que este es el procedimiento aplicado por la Sección Primera del Consejo de Estado en los trámites de acciones populares. Para tal efecto, ver radicados No. 25000-23-37-000-2010-02552-01, 13-001-23-31-000-2010-00479-01, 50001-23-31-000-2001-00265-02 y 25000-23-24-000-2010-00486-01.